



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,

veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio No. 343
Radicado	05001-31-03-010-2022-00332-00
Proceso	Verbal de restitución de bien inmueble (local comercial)
Demandante	INMOBILIARIA MESTIZAL S. A.
Demandado	BBI COLOMBIA SAS
Tema	Termina por Desistimiento

Aparece memorial de desistimiento de la demandante coadyuvado por la parte demandada.

En consecuencia, y dado que la solicitud se ajusta a los arts. 314 y ss. del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado de INMOBILIARIA MESTIZAL S. A., con NIT 811.028.839-6, contra BBI COLOMBIA SAS, con NIT 900.860.284-9, respecto del inmueble ubicado en la carrera 47 nro. 54-10 de esta ciudad, donde funciona el establecimiento denominado TOSTAO CAFÉ Y PAN RUAMADOR CENTRO.

2.- No existen medidas para levantar.

3.- Procédase por Secretaría a la cancelación del registro pertinente.

4.- Sin condena en costas por expresa solicitud de los sujetos procesales.

5.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (Art. 11 del Decreto 491 de 2020).